

MENDOZA, 03 JUL 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 6742/2017, en las que el Ing. Marcelo Gustavo ESTRELLA ORREGO solicita el otorgamiento de los beneficios de licencia por “Año Sabático”;

CONSIDERANDO:

Que la presentación del recurrente cumplimenta en todas sus partes las exigencias y requisitos que fijan las Ordenanzas Nros. 50/94-CS y 85/2010-CS.

Que para auspiciar el presente pedido de licencia, este Cuerpo ha valorado, especialmente, la trayectoria académica del Ing. ESTRELLA ORREGO, designado en los cargos de:

- . Profesor Titular -Dedicación Simple- asignatura “Planeamiento y Control de Operaciones” – Facultad de Ingeniería
- . Profesor Adjunto -Dedicación Semiexclusiva- asignatura “Administración de Operaciones” – Facultad de Ingeniería

El Plan de Labor elaborado por el citado profesional.

Lo informado por la Dirección General de la carrera Ingeniería Industrial.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de junio del año 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar, ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, el pedido de licencia por “Año Sabático” formulado por el Ing. Marcelo Gustavo ESTRELLA ORREGO (DNI: 10.655.299 - Legajo 15.028), para el período comprendido entre el 31 de julio del año 2017 y el 30 de julio de 2018, para producir un libro de texto para las siguientes asignaturas, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Nros. 50/94-CS y 85/2010-CS y el Artículo 63º del Estatuto Universitario:

Facultad de Ingeniería

- “Planeamiento y Control de Operaciones” y “Administración de Operaciones” (carrera Ingeniería Industrial)

Facultad de Ciencias Económicas

- “Administración de Operaciones I” y “Administración de Operaciones II” (carrera Licenciatura en Administración)
- “Administración de Operaciones” y “Gestión de Operaciones” (carrera Licenciatura en Logística)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº 151 / 17